



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

541-76

Expte. n° 15.101/76

VISTO:

La presentación efectuada por el C.P.N. Juan José Fernández, docente del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes a partir del 1° de octubre del año en curso y por el término de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. Fernández ha sido seleccionado y becado por la Escuela Nacional de Administración Pública de la Antigua Universidad de Alcalá de Henares de España para realizar el XI Curso de Organización y Métodos, durante los meses / de octubre, noviembre y diciembre del corriente año;

Que el mencionado profesional pertenece al cuerpo de docentes de las carreras de Administración Pública y Contador Público Nacional, siendo Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas "Principios de Administración" y "Organización y Métodos";

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de cada Universidad / "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia e incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero, con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiéndose este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

Que el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja la conveniencia de la realización del Curso por parte del citado docente, ya / que ello redundará en beneficio de la capacitación docente de los profesores / del área y además, servirá como un aporte valioso para los alumnos de las carreras de las cuales el mismo es profesor;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

541-76

Expte. n° 15.101/76

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al C.P.N. Juan José FERNANDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de Octubre y hasta el / 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2º.- El mencionado profesional queda obligado a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese posteriormente lo contrario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR